

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 4238

Ref. Expediente N° NC2021/0000734

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de enero de 2021 con el N° NC2021/0000734, por JORGE ENRIQUE MEJIA QUIROGA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO PARA MEDIR LA SECRECIÓN CERVICAL”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 919 el 26 de febrero de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 14034 del 22 de agosto de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0014961 el 02 de noviembre de 2023, junto con la respuesta allegada, presentó una solicitud de conversión de patente de invención a modelo de utilidad y mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0000734 el 02 de noviembre de 2023, igualmente, presentó las reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0017952 el 20 de diciembre de 2023, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 6 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta tanto el último capítulo reivindicatorio presentado como el cambio de modalidad, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y el artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de modelo de utilidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta,*

Resolución N° 4238

Ref. Expediente N° NC2021/0000734

instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo para medir la secreción cervical, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, NC2017/0003215, en que el dispositivo incluye una esponja con un circuito eléctrico integrado conformado por una trama en red de celdas de micro alambres integrados y microesferas en una matriz que mide el grado de penetración del moco cervical y del semen en el moco cervical.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporcionan la ventaja técnica consistente en detectar movimiento en el sensor de penetrancia espermática mediante la interacción de las propiedades de la viscoelasticidad de la secreción espermática y las microondas que genera, comprobando así si hay movilidad y desplazamiento de los espermatozoides en la trama formada entre el sensor del material hidrofílico inerte.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO PARA LA VALORACIÓN DE LA PENETRACIÓN DEL SEMEN EN Y LAS CARACTERÍSTICAS REOLÓGICAS DEL MOCO CERVICAL”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO PARA LA VALORACIÓN DE LA PENETRACIÓN DEL SEMEN EN Y LAS CARACTERÍSTICAS REOLÓGICAS DEL MOCO CERVICAL”

Clasificación IPC: G01N 33/00.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el No NC2023/0017952 el 20 de diciembre de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): JORGE ENRIQUE MEJIA QUIROGA.

Dirección(es): CALLE 163 # 54 C 85 CASA 56, BOGOTÁ 111156 D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Jose Maria MURCIA LORA.

Vigente desde: 22 de enero de 2021

Hasta: 22 de enero de 2031.

Resolución N° 4238

Ref. Expediente N° NC2021/0000734

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a JORGE ENRIQUE MEJIA QUIROGA, advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de febrero de 2024

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

Resolución N° 4238

Ref. Expediente N° NC2021/0000734

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1- Un dispositivo para la valoración de la penetración del semen en, y las características reológicas del moco cervical **CARACTERIZADO** porque comprende:

- Una cubeta (3) para recolección de muestra de moco cervical;
- Una unidad de recepción de muestra de moco cervical (36);
- Al menos una esponja (37) con un circuito eléctrico integrado conformado por una trama en red de celdas de micro alambres integrados y microesferas en una matriz que mide el grado de penetración del moco cervical y del semen en el moco cervical;
- Un sensor de filancia (18);
- Un sensor de fluidez (27); y
- Un sensor de elasticidad (26).

2- El dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la unidad de recepción de muestra de moco cervical (36) está en comunicación fluida con al menos una esponja (37).

3- El dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el circuito eléctrico integrado a la esponja (37) tiene una trama variable compuesta por un circuito de red de microlambres que oscila entre una micra y 1000 micras de distancia entre los espacios del circuito.

4- El dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque los diámetros de las celdas de la trama de la red conformada por los micro alambres a su vez tienen un gradiente de mayor diámetro a menor diámetro, el cual oscila en proporción entre 1 a 5000 micras.

5- El dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las celdas de micro alambres tienen forma de paneles distribuidos homogéneamente, en donde los paneles se sitúan a una distancia variable entre 1 a 3000 micras de distancia entre ellos, con un diámetro de superficie de cada panel entre 0.1 a 1 cm cuadrado.

6- El dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las celdas de micro alambres comprenden microesferas de diámetro variable entre 1 y 2000 micras, dispuestas regularmente en los espacios libres de la trama de silicona fabricadas de material inerte que se activan al paso y el movimiento de los espermatozoides, conformando así un sensor de movimiento o de presión al estímulo externo de una onda expansiva, que permite estimular el circuito del panel al cual se ha producido el desplazamiento ante los diferentes cambios de presión y detectar una señal eléctrica en el sitio de estimulación.